



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.022**

**Sra. Presidenta-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico

**Sres. Concejales:**

**Asistentes:**

D. Jesús M. Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D<sup>a</sup>. Estela Céspedes Palomares

D<sup>a</sup>. Ana Sáez Bautista

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. José Antonio García Serrano

D. José Manuel Pérez Trujillo

D<sup>a</sup>. Laura Pérez Rodríguez

D. José Domínguez Piris

D<sup>a</sup>. Rosana Fernández Rubio

**No Asisten** (con justificación previa)

D. Víctor Rudas Sánchez

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Martín Trapero.

**Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Gema Cabezas Mira

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. Aida Somoza Día

presidencia de D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico y con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. Gema Cabezas Mira y de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Aida Somoza Díaz.

**PARTE RESOLUTIVA**

**SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el **26 de enero de 2.022** por el Pleno de la Corporación.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Pleno Corporativo por unanimidad de los Sres. Asistentes acuerda la aprobación definitiva y transcripción reglamentaria del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **26 de enero de 2.022** conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**SEGUNDO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE BIENES DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la Propuesta de Alcaldía en relación con la solicitud de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 21 de marzo de 2.021 del tenor literal siguiente:

*“Dado que se considera conveniente para una mayor eficacia en la gestión, proceder a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaria, se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.*

**SEGUNDO.-** *La delegación comprenderá el ejercicio de las siguientes competencias y facultades:*

- a) La práctica, aprobación, emisión y notificación de las liquidaciones, documentos de cobro y cargos de dicho impuesto .*
- b) El reconocimiento o denegación de los beneficios fiscales y reducciones, así como la resolución de los recursos que contra los mismos se interpongan.*
- c) La revisión de las liquidaciones.*
- d) La resolución de los recursos que se planteen contra las liquidaciones.*
- e) La tramitación y resolución de las devoluciones de ingresos indebidos, y del resto de los procedimientos especiales de revisión.*
- f) La información y asistencia a los obligados tributarios, en colaboración con el Ayuntamiento.*
- g) El control y supervisión de las obligaciones formales.*



- h) *Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de gestión que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.*
- i) *Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de inspección que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.*
- j) *Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de sancionadores que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, como consecuencia de las actuaciones de gestión e inspección delegadas, así como la resolución de las mismas. Con carácter previo a la incoación del expediente, se evacuará informe al ayuntamiento, a fin de que éste se pronuncie sobre la posible existencia o no de infracción tributaria.*

**TERCERO.-** *La delegación se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:*

**1.-** *La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo tales competencias con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a través de los servicios, unidades o entes instrumentales que considere más adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa interna*

*de actuación de tales órgano o entes en uso de la potestad de auto-organización que para la gestión de sus servicios le confiere la normativa local.*

**2.-** *Los acuerdos de imposición, así como el establecimiento de los beneficios fiscales de carácter potestativo, serán de competencia exclusiva del Ayuntamiento, entendiéndose la Diputación que los mismos se ajustan a la legalidad vigente.*

**3.-** *Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1º, la Diputación colaborará en la asistencia y asesoramiento en todas aquellas cuestiones y asuntos relativos a la materia de imposición y de beneficios fiscales potestativos.*

**4.-** *El ejercicio de las competencias y de las facultades descritas se realizará de acuerdo con las normas y disposiciones recogidas en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en las demás normas que complementen o desarrollen dichas leyes.*

**5.-** *Las dudas y discrepancias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y la Diputación, como consecuencia de la aplicación de la presente ordenanza de delegación se resolverán de mutuo acuerdo.*

**6.-** *Se faculta al/a la Sr/a. Alcalde/sa para suscribir con la Diputación todos aquellos pactos y convenios necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente delegación.*



7.- *La presente delegación entrará en vigor con la aceptación de la misma por la Excm. Diputación Provincial, y tendrá una duración de 8 años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.*

**CUARTO.-** *Trasladar certificación del presente acuerdo al Servido de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad para su conocimiento y efectos.*

**QUINTO.** *Aceptada la delegación por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.*

La presente propuesta de Alcaldía fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Buen Gobierno el día 23 de marzo de 2.022.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al **Sr. García Serrano** que informa a los Sres. Concejales asistentes que se ha acordado la delegación del Impuesto de Plusvalías a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real al igual que ya se hizo en su día con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y con el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Continúan informando que son dos principalmente las razones por las que se ha acordado esta delegación: la primera, porque la liquidación de este impuesto presenta ciertas dificultades técnicas; y la segunda, porque económicamente es más favorable para el Ayuntamiento.

No se produce ninguna intervención más

Enterados del contenido de la moción, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el contenido íntegro de la moción transcrita con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (7)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Si (2)

**TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA ADECUAR Y ABRIR PLENAMENTE EL TRAZADO DE LA VÍA DEL TRENILLO.- ADOPCIÓN DEL ACUEDO QUE PROCEDA**

Con fecha 14 de marzo de 2.022 por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta a este Ayuntamiento Moción para adecuar y abrir plenamente el trazado de la vía del trenillo del tenor literal siguiente:

**“Asunto:** *Moción para adecuar y abrir plenamente el trazado de la vía del trenillo*

*Don Jose Manuel Pérez Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en virtud del [artículo 14](#) del [Real Decreto 2568/1986](#), de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente Moción para adecuar y abrir plenamente el trazado de la vía del trenillo.*

**Exposición de motivos:**

*Desde hace ya tiempo este grupo municipal esta defendiendo el deslinde, apertura, señalización, registro y puesta en valor de la Vía del Trenillo de la Calzá en su trazado por el término municipal.*

*Es cierto que se han abierto y despejado tramos. También que se han recho puentes para hacerla transitable.*

*Pero también es cierto que queda un tramo por abrir, en la zona de El Frangil, y que el tramo que se ha abierto en Sierra Alta, deja aún bastante que desear en cuanto transitabilidad, haciendo ciertamente difícil y peligroso su tránsito en bicicleta. También su señalización en algún punto da lugar a dudas.*

*Por todo ello proponemos los siguientes **ACUERDOS:***

*Instamos al equipo de Gobierno Local a que:*

- 1. Habrá y adecue al tránsito en bicicleta el tramo en la zona de El Frangil.*
- 2. Para evitar malas interpretaciones, señalice con un cartel específico en cada paso canadiense.*
- 3. Se adecuen los pasos canadienses que se han construido, a las demandas de los ganaderos para que no de lugar a que se pueda escapar el ganado.*
- 4. Se adecue el trazado de la vía en la zona de Sierra Alta para el tránsito en bicicleta de familias con niños pequeños.*
- 5. Se realice un trazado de verde accesible lo más amplio posible para el disfrute por parte de personas en silla de ruedas.*
- 6. Se registre actualice en registro en la Web <https://www.viasverdes.com/> con el trazado real.*

La moción fue dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales el día 23 de marzo de 2.022





La Sra. Alcaldesa cede la palabra al **Sr. Pérez Trujillo** que señala que con esta moción se pretende que por el equipo de gobierno se abra la parte de la vía del Trenillo que queda por abrir (la zona de El Frangil) y que la parte que ya se abrió se adecue correctamente.

A continuación toma la palabra el **Sr. Ruiz Valle** que manifiesta que su grupo político está a favor de la moción porque es algo que ya están haciendo o está previsto de hacer por lo que sería incongruente votar en contra de la misma.

No se producen más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en los términos expuestos, con el siguiente resultado:

**Grupo Municipal Socialista: Sí (7)**

**Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)**

**Grupo Municipal Popular: Sí (2)**

**CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS FAVORABLES AL AUTOCONSUMO ENERGÉTICO ANTE LA ESCALADA DE PRECIOS DE LA ELECTRICIDAD, LA EMERGENCIA CLIMÁTICA Y LA ESCASEZ DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

Por el grupo Municipal de Izquierda Unida con fecha 14 de marzo de 2.002 se presenta a este Ayuntamiento Moción para la para implementación de medidas favorables al autoconsumo energético ante la escalada de precios de la electricidad, la emergencia climática y la escasez de los combustibles fósiles del tenor literal siguiente:

***“Asunto:*** *Moción para implementación de medidas favorables al autoconsumo energético ante la escalada de precios de la electricidad, la emergencia climática y la escasez de los combustibles fósiles.*



Don Jose Manuel Pérez Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en virtud del [artículo 14 del Real Decreto 2568/1986](#), de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente MOCIÓN Moción para implementación de medidas favorables al autoconsumo energético ante la escalada de precios de la electricidad, la emergencia climática y la escasez de los combustibles fósiles.

**Exposición de motivos:**

Ya en septiembre de 2020, se presento moción en esta línea, en concreto al calor de las Ayudas de la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha [BOE](#), moción que se dejó en vía muerta por parte del Equipo de Gobierno hasta que se paso el plazo de solicitud.

Mientras tanto, el Equipo de Gobierno Local, ha apostado por reformar las instalaciones de los edificios municipales, cambiando por completo la instalación y pasando a usar Gas Natural, algo que ha generado una gran gasto en el cambio de instalación, aumento de emisiones de CO2 y aumento de la factura total en energía.

En estas últimas semanas el precio de las energías no ha parado de subir, impulsado por la incertidumbre de la Invasión de Ucrania, por lo que todo parece indicar que la tendencia de precios seguirá al alza.

En esta línea el pasado 4 de marzo, el Presidente del Gobierno anunció un plan de choque frente al impacto económico de la guerra, con una partida de 500 millones para autoconsumo, que se vienen a sumar a las Ayudas ya abiertas por parte de la Comunidad Autónoma para el autoconsumo en entidades locales entre otras.

Igualmente se debe de tratar de facilitar a la ciudadanía el acceso al autoconsumo y energías renovables, y para ello la administración local debe alinearse con el resto de administraciones y dar un apoyo decidido a los ciudadanos.

Por todo ello proponemos los siguientes **ACUERDOS:**

1. Instar el Equipo de Gobierno Local a que se realicen instalaciones solares de autoconsumo en los edificios municipales.
2. Se faciliten los trámites a las empresas y ciudadanos, de cara al

*montaje de instalaciones solares de autoconsumo, eliminando la tasa de obras y sustituyendola una comunicación responsable, como indica la en la línea de la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas.*

La moción fue dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.022.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al **Sr. Pérez Trujillo** que manifiesta que su grupo político ya presentó anteriormente una moción para que se solicitase las ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con biomasa, eólica y solar fotovoltaica, a pesar de que el equipo de gobierno ha apostado por instalar en determinadas instalaciones municipales gas natural.

Toma la palabra el **Sr. Ruiz Valle**, que al igual que ha señalado en la moción anterior, son temas en los que ya estamos trabajando; se han tenido reuniones con algunas empresas para valorar las ayudas que están saliendo en esta línea, por lo que está a favor de la moción.

No se producen más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación aprueba la moción presentada por el grupo Municipal de Izquierda Unida en los términos referidos, con el siguiente resultado:

**Grupo Municipal Socialista:** Si (7)

**Grupo Municipal Izquierda Unida:** Sí (2)

**Grupo Municipal Popular:** Abstención (2)

#### **QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR LEY DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA.**

Por el grupo municipal del Partido Popular se presente moción sobre la Ley de Aguas en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha con el siguiente contenido:



“MOCIÓN LEY DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

D. JOSÉ DOMÍNGUEZ PIRIS en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de supresión del nuevo impuesto creado relacionado con el agua y eliminación de las subidas de los cánones de aducción y depuración aprobados por el Gobierno de Castilla-La Mancha en la Ley 2/ 2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ei pasado 17 de febrero, el Gobierno de Castilla-La Mancha daba luz verde a la denominada “Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”, una ley aprobada en solitario, que contó únicamente con los votos a favor del Partido que apoya al Gobierno, el PSOE. La Ley se publicó en el DOCM de 28 de febrero.

Estamos ante una ley engañosa, ya que esta ley no es una Ley del Agua (como pretende hacernos creer el Gobierno del Sr. Page y el PSOE). Es una ley que, con la excusa del agua, aumenta, de nuevo, la presión fiscal de los castellano- manchegos.

- **De una parte, crea un nuevo impuesto al agua, al que llama, en un intento de Confundir a los ciudadanos, cano medioambiental o canon DBA (canon Dire4iva Marco del Agua).**

De otra parte, aumenta Nos tasas ya existentes, como son los cánones be

**Aducción y de depuración.**

De los 118 artículos de que se compone la norma, 76 (2/3 partes de la misma) son tributos y sanciones, de ahí que esta ley sea un ENGAÑO, comenzando por el título de la misma. Esta ley no es una Ley del Agua, sino una Ley TRIBUTARIA, por lo que debería llamarse “Ley de los TRIBUTOS del Agua de CLV”. Estamos ante una ley que no aporta una sola gota de agua a Castilla-La Mancha, que no garantiza más agua para Castilla-La Mancha, que no resuelve los problemas ni las carencias de agua en nuestra región y que no resuelve los problemas medioambientales relacionados con el agua. Es una manera de encubrir, bajo un título engañoso, la creación de un nuevo impuesto en Castilla-La Mancha. Esta ley es un nuevo engaño del gobierno del Sr. Page, en la misma no hay agua, sólo hay tributos.



Esta norma, ni es una Ley del Agua, ni responde a los acuerdos adoptados en el marco del Pacto Regional del Agua. Esta es otra de las muchas mentiras del Gobierno del Sr. Page en relación con el agua. Este Pacto, salido de la Mesa del Agua, cuya creación propuso el presidente del PPCLPI, Paco Núñez, se firmó prácticamente por unanimidad el 9 de diciembre de 2020 y en él no hay ni una sola referencia a la necesidad de una Ley como ésta, no se encontrará ni una sola referencia a recaudar más ni a crear nuevos impuestos relacionados con el agua. De hecho, en el texto de la norma no aparece mención alguna, ni a la Mesa Regional del Agua, ni al Pacto Regional del Agua en Castilla-La Mancha, del que, después de 15 meses de su firma, todavía no se ha cumplido ni uso solo de los compromisos asumidos en el mismo.

Tampoco es una obligación impuesta por la Directiva Marco del Agua, que es otro de los argumentos que se esgrimen por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha, que viene a decir que es “cosa de Europa”. No es cosa de Europa, es un invento de Emiliano García-Page y del Partido Socialista de Castilla La Mancha para que los castellano-manchegos paguemos más impuestos. De hecho, la Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 22 años, si el nuevo impuesto aprobado fuera cosa de Europa y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Con esta Ley, el Gobierno Socialista tampoco pretende recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya están incluidos en los cánones de adicción y depuración), pretende aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Se intenta justificar igualmente por el Gobierno la creación de este nuevo impuesto alegando que la “carga fiscal es muy pequeña”. Nada más lejos de la realidad. No sólo vamos a tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración -de un 15,26% y de más del 30% de media respectivamente-, sino que vamos a tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, un nuevo impuesto por el que el Gobierno de Castilla-La Mancha pretende recaudar más de 57 millones de euros anuales que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación en más de 70 millones de euros anuales. Todo un impuestazo al agua y un nuevo sablazo para todos los castellano-manchegos.

Como se ha indicado, se alega que la carga fiscal es muy pequeña, no es cierto. Para una vivienda, sólo por este nuevo impuesto, aunque el consumo sea “0”, una familia de 3 miembros va a pagar al año 50 euros más. Si el número de miembros de la unidad familiar es de 4, el incremento anual será de 60 euros, incrementándose notablemente con consumos normales. Si a ello le sumamos los incrementos de los cánones de abastecimiento y depuración, en el primer caso el incremento puede superar los 76,15 euros; en el segundo estará próximo a los





100 euros. A esto le llama el PSOE una “carga fiscal muy pequeña”. Para usos no domésticos, las subidas son preocupantes: una peluquería, verá incrementado el coste por la factura del agua entre 60 y 200 euros al año por el nuevo impuesto (dependiendo del tamaño del municipio y de la peluquería). Un lavadero de coches (20 coches al día, con un consumo de 400 litros/coche), en más de 1.500 euros al año. Una bodega pequeña, en más de 1.000 euros al año...A esto también le llama el PSOE “una carga fiscal muy pequeña”.

Para las redes municipales, los ayuntamientos también van a tener que pagar por las pérdidas de agua en las redes municipales, pérdidas que son habituales en los pequeños municipios, y que se repercutirán en los vecinos. Y los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones por ser municipios de pequeña población, porque no se les aplicarán a los consumos públicos.

**Las Residencias de Mayores, también pagarán, una cuota mensual fija resultante de multiplicar por 1 euro el número de plazas que tienen autorizadas, más la parte variable que se determinará en función del número de plazas.**

Como puede observarse, un despropósito en toda regla, con incrementos brutales en la factura del agua y en la presión fiscal del abastecimiento del agua y la depuración. Con este nuevo sistema, los ciudadanos de CLM, tendremos que abonar una nueva factura de agua, abastezca al ayuntamiento la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o no, depure nuestras aguas la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o no.

Esta ley tampoco incorpora, como se anunció por parte del Gobierno, el Plan de Depuración de Aguas, anunciado desde el año 2016 y del que todavía seguimos en fase de anuncio y propaganda. De hecho, en la página web de la Junta aparece desde hace meses el siguiente texto “Depuración. Espacio en desarrollo, en breve dispondremos de información actualizada. Disculpen las molestias”.

Esta ley entrará en vigor a los 2<sup>º</sup> días de su publicación en el DOX. No obstante, todo lo relativo al nuevo impuesto entrará en vigor en un Plaza de 6 meses, y los supuestos de pérdidas en las redes de abastecimiento a los cuatro años. Y para los cánones de aducción y depuración, se establece un periodo transitorio de 5 años.

Estamos ante un impuesto inoportuno e innecesario. Inoportuno porque ni las economías familiares ni las empresariales están para que les vuelvan a aumentar la presión fiscal, para que les vuelvan a meter la mano en el bolsillo con nuevos impuestos. Un momento en el que lo que necesitamos en todo lo contrario, ayudar a las familias a salir adelante y ayudar a las empresas a recuperarse económicamente después de la pandemia y después de las consecuencias que traerá la invasión de Rusia a Ucrania, un momento en el que la que necesitamos en bajar impuestos, Page y el PSOE de Castilla La Mancha hacen todo lo contrario, volver a subirnos los



impuestos de nuevo. Es innecesaria porque para el cumplimiento de la finalidad con la que se crea, ya están los cánones de aducción y depuración.

**Como ya hemos dicho, con esta ley no hay más agua, lo único que hay es más impuestos, esta es su única finalidad.**

Por todas las razones expuestas, porque esta ley no es una ley del agua sino una ley tributaria, que aumenta la presión fiscal, no solo aumentando las tasas existentes sino creando un nuevo impuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a:

**Primero.- La supresión del nuevo impuesto al agua canon medioambiental o canon DMA aprobado por el Gobierno de Castilla La Mancha, dejándolo sin efecto.**

**Segundo.- Retrotraer los cánones de adicción y depuración ya existentes al momento anterior a la aprobación de la nueva Ley, anulando las subidas de los mismos previstas en la Ley aprobada.**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al **Sr. Ruiz Valle** que señala que esta misma mañana el Gobierno de Castilla La Mancha ha anunciado que se suspende la aplicación de la tasa de agua, por lo que su grupo municipal va a votar en contra de la moción presentada por el grupo municipal popular.

A continuación toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que indica que aunque se ha suspendido temporalmente la aplicación de la tasa eso no quiere decir que se haya derogado la ley; la ley sigue en vigor hasta que no sea derogada por las Cortes de Castilla La Mancha.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que manifiesta que no va a entrar en ese debate en estos momentos.

No se producen más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación rechaza la moción presentada por el grupo Municipal Popular en los términos referidos, con el siguiente resultado:



**Grupo Municipal Socialista:** No (7)

**Grupo Municipal Izquierda Unida:** Abstención (2)

**Grupo Municipal Popular:** Sí (2)

## **SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.-**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. **Ana Belén Saez Bautista** que pasa a dar lectura a la Declaración Institucional de la FEMP condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania, con el siguiente contenido:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA**

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente

#### **Declaración Institucional:**

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.
2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.
3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.
4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.





5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

El Pleno Municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación apoya la declaración institucional de la FEMP condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania.

#### **SÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Por la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. **Concejala D<sup>a</sup>. Estela Céspedes Palomares** que pasa a dar lectura a la Declaración Institucional del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, con el siguiente contenido:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

*“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.*

*La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”*

*Ley Orgánica 3/2007, de 22  
de marzo, para la igualdad efectiva  
de mujeres y hombres*

*Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.*



Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un [informe](#) publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del ["Informe sobre la brecha de género a nivel global"](#), que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, [recomienda](#) que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de "avanzar en la reconstrucción con más equidad" y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.



Así, en línea con el futuro [Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 \(GAP III\)](#) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

El Pleno Municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación apoya la declaración institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo





**OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP “AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES.**

Por la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Concejál **D. Sergio Gijón Moya** que procede a dar lectura a Declaración Institucional de la FEM “Agradecimiento a los empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades” con el siguiente contenido:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP  
“AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS  
Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y  
CIUDADES”**

*La FEMP y los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.*

*Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.*

*Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.*

*Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*

*Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público.*

*Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.*



*Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.*

*La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.*

*Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.*

*Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.*

*Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los "servicios esenciales": Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.*

*Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.*

*Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020.*

*Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles.*

*Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre.*



El Pleno Municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación apoya la declaración institucional de la FEMP de agradecimiento a los empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades.

#### **NOVENO.- DECRETOS DE ALCALDÍA**

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria (**del número 2.021-5 al número 2022-53**), participando a todos los concejales que forman parte de la Corporación a que soliciten toda la documentación o información que necesiten derivada de ello, por escrito para que se pueda autorizar formalmente.

Por la Sra. Interventor se hace entrega de una copia de la liquidación del presupuesto municipal ejercicio 2.021.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**El Pleno se da por enterado.**

#### **DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

No hay informes de alcaldía.

#### **UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se propone ningún asunto de urgencia.



**DUODÉCIMO.- RENUNCIA DE DOÑA JACINTA MONROY TORRICO, AL CARGO DE ALCALDESA Y DE CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.**

Con fecha 17 de marzo de 2.022 por D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento escrito de renuncia a su cargo de Alcaldesa y Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, del que pasa a dar lectura la Sra. Monroy Torrico con el siguiente literal:

*“Desde el año 1995 he venido formando parte de manera interrumpida de esta Corporación Municipal, ocupando diferentes responsabilidades y asumiendo desde 2011 la gestión de la Alcaldía, tareas que han coincidido durante bastante tiempo con responsabilidades de gobierno en la Diputación Provincial*

*Entiendo que estos años de servicio a mi pueblo y a la provincia suponen un periodo suficientemente dilatado y conviene dar un paso al lado para que se produzca un relevo ordenado. Por eso, hace algo más de año y medio me desligué de las responsabilidades en la Corporación Provincial para dedicarme a una nueva actividad profesional.*

*Hoy, he dado este paso definitivo, que ya es irrevocable. Una vez que la semana pasada hemos tenido la ocasión de ver hecha realidad la mayor infraestructura que quedaba pendiente en nuestro municipio: la depuradora de aguas residuales, mi mayor compromiso y quebradero de cabeza y espíritu desde 2011, ya está en marcha.*

*Agradezco a los ciudadanos el apoyo mayoritario que sucesivamente hemos tenido, porque ser alcaldesa es un regalo que pocas personas reciben. Y quiero darles las gracias por la relación respetuosa y cordial que hemos mantenido durante todos estos años. Personalmente me siento muy satisfecha por esta repetida oportunidad y he intentado atender a todos con espíritu de servicio y unas ganas infinitas de hacer el bien.*

*Quiero que conste mi reconocimiento agradecido a los funcionarios. Ahora que desempeño tareas similares, soy muy consciente de todo aquello que una plantilla de profesionales, como la que atesora este ayuntamiento, se ve en la obligación de sobrellevar ante quienes os marcamos las directrices del trabajo diario, para poner en marcha nuevos proyectos. Mil gracias en mi nombre y en el de la ciudadanía que ha podido disfrutar del progreso colectivo.*

*En este dilatado periodo, son muchos los hombres y mujeres que han ejercido tareas*





*de gobierno u oposición. Puedo decir, que todos han trabajado con honradez y han intentado cumplir su tarea. Afortunadamente, he coordinado muy buenos equipos de gobierno, en los que concejalas y concejales han demostrado un alto nivel de eficacia y han tenido un papel fundamental a la hora de tomar decisiones*

*Gobernar un ayuntamiento es una tarea compleja. Ya conocéis el dicho: es muy difícil darle gusto a un pueblo. Gierto es que lo he intentado y seguramente no siempre lo he conseguido. Disculpas sinceras por todas las veces que he fallado.*

*El proyecto de gobierno que he venido encabezando no queda huérfano. Permanece un equipo de concejales y concejalas que darán continuidad a toda esta gestión. Son personas responsables y trabajadoras que conocen perfectamente el funcionamiento del ayuntamiento y no me cabe duda que mejorarán la gestión que se ha venido desarrollando en estos últimos años.*

*Os deseo a cada uno lo mejor. Quedo a vuestra disposición si a nivel personal os puedo resultar útil. Gracias por todo. Gracias por tanto*

SOLICITO:

*Se tenga por presentado, este escrito.*

*Se de trámite legal correspondiente, a mi RENUNCIA, como CONCEJAL Y ALCALDESA de esta localidad.”*

**VISTO** el informe de Secretaria en relación con el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico al cargo de Alcaldesa y Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava del tenor literal siguiente:

#### **“INFORME**

**PRIMERO.-** *Se ha recibido escrito formulado por D<sup>a</sup>. JACINTA MONROY TORRICO de fecha 17 de marzo de 2.022 en el que manifiesta su renuncia al acta de Concejala y a su condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento tras las elecciones locales llevadas a efecto el día 29 de mayo de 2.019 y la posterior toma de posesión de su cargo el día 15 de junio de 2.019.*

*A su vez, se ha recibido escrito de D<sup>a</sup>. Socorro Letrado García en la que manifiesta su conformidad para cursar solicitud a la Junta Electoral con el fin de que emita la correspondiente credencial, al ser la candidata siguiente en la lista oficial presentada por su partido en el proceso electoral anteriormente referenciado.*



**SEGUNDO.** La persona que ostenta el cargo de Alcalde puede renunciar al mismo en cualquier momento, produciéndose una vacante en el cargo. Son candidatos los que encabezen las correspondientes listas. Se entenderá que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes, pueden ser candidatos a Alcalde todos los concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado alcalde el concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de concejales.

**TERCERO.** La Legislación aplicable en el procedimiento de renuncia al cargo de Alcalde será la siguiente:

— Los artículos 184, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

— El artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**CUARTO** Establece el artículo 40.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que: “El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

En tal caso, la vacante, se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 del referido Real Decreto 2568/1986, en los casos de vacancia de la Alcaldía por renuncia de su titular, se debe proceder a la nueva elección de Alcalde, en sesión extraordinaria que habrá de celebrarse dentro de los diez días siguientes al de la toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia, conforme a lo previsto en la legislación electoral.

*Según Acuerdo núm. 34/2002 de 27 de febrero, adoptado por la Junta Electoral Central, referido a elección de nuevo Alcalde: "Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. No es necesario que cada uno de ellos manifieste su voluntad de ser candidato.*

*En el caso de que el cabeza de lista no deseara ser candidato debe renunciar expresamente, debiendo ser candidato a Alcalde el que le sigue en la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de ésta y procediéndose así sucesivamente, en su caso, con el resto de los integrantes de la candidatura.*

*De la redacción del artículo 196 de la LOREG se desprende que cada candidatura sólo puede presentar al concejal que encabece su lista, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente".*

*Hasta la elección del nuevo Alcalde por el procedimiento establecido, asumirá la Alcaldía en funciones, según determinan los artículos 125.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; arts. 46 y 47 del ROF; y art. 27.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Teniente de Alcalde a quién corresponda, según el orden de su nombramiento.*

*Por último indicar que mediante Acuerdo Núm. 95/2001, de 19/09/2001, de la Junta Electoral Central, sobre convocatoria y presidencia de sesión para elección de nuevo Alcalde, establece:*

*"1º.- Para la elección de nuevo Alcalde, habiendo renunciado a tal cargo el concejal que lo desempeñaba, la sesión deberá ser presidida por el Primer Teniente de Alcalde o, en el presente supuesto, en el que el Primer Teniente de Alcalde es candidato a la Alcaldía, por el Segundo Teniente de Alcalde.*

*2º.- La constitución de la Mesa de Edad a la que hace referencia el art. 195 de la LOREG se prevé, únicamente, para la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, tras la celebración de elecciones locales."*

*En consecuencia con lo anterior, se dicta la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y aceptar la renuncia de la Concejala y Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Jacinta Moroy Torrico, provista con DNI



nº 05907878Y, adscrita al grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español.

**SEGUNDO.-** Formular propuesta a la Junta Electoral Central, para que proceda al nombramiento y posterior remisión de la acreditación del acta de Concejal a favor de D<sup>a</sup>. Socorro Letrado García, siguiente en la lista de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones locales de 29 de mayo de 2.019, habiendo manifestado su conformidad, todo ello con el fin de cubrir la vacante según lo dispuesto en la Ley 5/1985, de Régimen General Electoral.

**TERCERO.-** Asunción de la Alcaldía en funciones por el Teniente de Alcalde, D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y aceptar la renuncia de la Concejala y Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Jacinta Moroy Torrico, provista con DNI nº 05907878Y, adscrita al grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español.

**SEGUNDO.-** Formular propuesta a la Junta Electoral Central, para que proceda al nombramiento y posterior remisión de la acreditación del acta de Concejal a favor de D<sup>a</sup>. Socorro Letrado García, con D.N.I. 05875871V siguiente en la lista de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones locales de 29 de mayo de 2.019, habiendo manifestado su conformidad, todo ello con el fin de cubrir la vacante según lo dispuesto en la Ley 5/1985, de Régimen General Electoral.

**TERCERO.-** Asunción de la Alcaldía en funciones por el Teniente de Alcalde, D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

A continuación cada uno de los Sres. Concejales presentes va tomando la palabra mostrando su agradecimiento a la Sra. Monroy Torrico por la labor desempeñada durante estos años de Alcaldía, y le desean suerte en su vida personal y profesional.

**DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**







No se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

